

CONCON, 27 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1315 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1237/2019 que declara inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes de la Licitación ID: 2599-5- L119 correspondiente a adquisición de Tarjetas Gift Card para vestuario y Calzado Institucional del DAEM.
- e) Bases Licitación Pública por adquisición de Tarjetas Gift Card para Vestuario y Calzado Institucional para el personal del DAEM
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 05 de Marzo de 2019.-
- g) Solicitud de Pedido N°08 de fecha 22 de febrero 2019 de Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- h) El listado del personal del DAEM
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Adquisición de "Tarjetas Gift Card para Vestuario y Calzado Institucional para el Personal del DAEM"
2. **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación que a continuación se señalan:

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD PARA CALZADO Y VESTUARIO INSTITUCIONAL"

1.- INTRODUCCIÓN:

El Departamento de Educación Municipal Concón, en adelante "DAEM CONCÓN" llama a Licitación Pública para la adquisición de **17 tarjetas Gift-Card** para personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para tal efecto se requiere que los señores Proveedores oferten un servicio según el estándar de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

2.- CONDICIONES PARA OFERTAR:

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

Los señores oferentes que no tengan representación en la Quinta Región deberán entregar y prestar todas las facilidades para cumplir con la entrega de las tarjetas y además deberán posibilitar cualquier cambio de tarjeta si fuera necesario.

De preferencia estar inscrito y vigente en los registros de Chileproveedores, de lo contrario si el Sr. Oferente no esta en esa condición deberá inscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o la emisión y envío de la orden de compra respectiva.

Quedaran excluidos quienes, al momento de presentar la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar su oferta a través del portal "Mercadopublico.cl", adjuntando todo los documentos requeridos para evaluar su oferta, por lo que deberán anexar a la oferta dichos documentos.

La propuesta deberá contener todo lo requerido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Todos estos antecedentes serán bajados directamente del portal Mercado Público, por lo tanto, los oferentes deberán subirlos vía archivos adjuntos.

No serán consideradas en el proceso de evaluación aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados. Será responsabilidad de los oferentes haber proporcionado toda la información que permita a la comisión efectuar la evaluación.

4.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL REQUERIMIENTO.

- a) **17 Tarjetas Gift Card por un Monto de \$200.000, (Doscientos mil pesos) c/u. para vestuario y calzado**

5.- CONDICIONES PARA PRESENTAR LA OFERTA ECÓNOMICA:

Los oferentes deberán indicar en su propuesta económica el valor total de lo ofertado, y este debe ser presentado en valores netos, además debe considerar el margen legal para este tipo de adquisición que no debe superar las 100 UTM.

Si los valores superan los precios de mercado o no son convenientes para el Departamento de Educación Municipal Concón, la Licitación se declarará inadmisibles, procediendo según indica la Ley N°19.886.

El Departamento de Educación Municipal podrá adjudicar los productos o servicios según priorización interna, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria vigente, el D.A.E.M. se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de productos o servicios hasta en un 30% del monto total adjudicado.

6.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Las tarjetas deberán ser entregadas en el Departamento de Educación Municipal Concón, sin costo de flete para el comprador.

La Empresa adjudicada deberá entregar las tarjetas en una sola entrega, no se aceptara otra forma de recepción.

La oferta que indique un plazo de entrega de las tarjetas superior a 10 días hábiles y/o que no indique plazo de entrega en su oferta quedara fuera de base.

Los señores oferentes deberán cotizar las tarjetas solo para vestuario y calzado, y éstas solo se podrán canjear en tiendas de las Comunas de Concón, Viña del Mar o Valparaíso.

Las tarjetas tendrán una vigencia de 2 meses a contar de la fecha de activación.

Las ofertas que no adjunten la documentación solicitada en las bases serán rechazadas del proceso licitatorio.

El incumplimiento de uno de estos requisitos una vez adjudicada la Licitación faculta al D.A.E.M. de Concón para anular la orden de compra al proveedor adjudicado.

Las ofertas cuyo monto sea inferior al total disponible de \$3.400.000.- quedarán fuera de bases.

El vestuario y calzado a adquirir mediante uso de la Gift Card quedará sujeto a las garantías establecidas en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor

7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A PRESENTAR:

Para efectos de la evaluación se solicita a los oferentes incluir los siguientes antecedentes:

- a) **La oferta económica deberá ser presentada en valores netos.**
- b) **Los precios deberán ser valorizados en moneda nacional, (pesos).**
- c) **Las declaraciones juradas N°1 y N°2.- deberán ser enviadas adjunto a la licitación.**

8.- PERIODO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS:

Si a los señores oferentes se les presentan dudas respecto a la licitación y lo indicado en las presentes bases, estas consultas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en la ficha de licitación.

9.- CRITERIOS DE EVALUACION:

| Ítem | Observaciones | Ponderación |
|---|---|--------------------|
| 1. Cumplimiento de Requisitos Formales | Será evaluado con el mayor puntaje la oferta que cumpla con todo los requisitos solicitados en el punto N°7 de las bases. | 10% |
| 2.- Precio. | El Precio se Evaluará Según el Siguiete Criterio: Obtendrá el mayor puntaje la oferta que entregue el mayor % según el monto mínimo disponible por el DAEM, y se evaluará según la siguiente tabla: (Oferta x \$3.400.000 + 1% = 5%), (Oferta x \$3.400.000 + 2% = 10%), (Oferta x \$3.400.000 + 4% = 20%), (Oferta x \$3.400.000 + 6% = 30%), (Oferta x \$3.400.000 + 8% = 40%), (Oferta x \$3.400.000 + 10% = 50%), (Oferta x \$3.400.000 + 11% y más = 70%). | 70% |
| 3.- Plazo de Entrega. | Será evaluada con el mayor puntaje la oferta que considere el menor plazo de entrega de las tarjetas según el siguiente detalle: (Entrega en 3 días hábiles = 20%), (Entrega en 4 días hábiles = 18%), (Entrega en 5 días hábiles = 16%), (Entrega en 6 días hábiles = 14%), (Entrega en 7 días hábiles = 12%), (Entrega en 8 días hábiles = 10%). (Entrega en 9 días Hábiles = 8%). (Entrega en 10 días hábiles = 6%) (Entrega en más de 10 días hábiles = Queda fuera de Bases). | 20% |

10.- DE LA ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Departamento. Es decir, calidad de los productos o servicios, garantías, plazo de entrega, y mejor relación costo beneficio. Que de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

La comisión evaluadora, dispondrá de cuatro días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de apertura, para estudiar las condiciones de las ofertas y elaborar un informe detallado de las ofertas, estableciendo los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de los oferentes

Dicho informe técnico será entregado al Sr. Alcalde o a quien corresponda resolver la licitación, de acuerdo a los Decretos de Delegación.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, y se informará a través del sistema de información.

Dicho informe técnico será entregado al Sr. Alcalde o a quien corresponda resolver la licitación, de acuerdo a los Decretos de Delegación.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, y se informará a través del sistema de información.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, e inadmisibles cuando estas no obtengan un puntaje mínimo del **65%** del total asignado a la evaluación total, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, "Departamento de Educación Municipal Concón".

11.- ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Cada Orden de Compra "OC" emitida por el "DAEM DE CONCÓN" deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el (los) producto (s) o servicios a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el Proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las bases.

12.- DIRECCIÓN DE ENTREGA:

Calle los cisnes esquina Chañarcillo Concón, Teléfono de contacto: 32-2358511.-

13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final de la Oferta Económica.

Si la situación de empate persiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, referido exclusivamente al Plazo de entrega ofertado.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta solo el % ofrecido sobre el monto disponible.

14.- READJUDICACION:

En caso que el proveer adjudicado no pueda cumplir con la entrega de los materiales o productos adjudicados en los plazos establecidos, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

15.- MULTAS:

El Departamento de Educación Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos.

- a) Si el proveedor no cumple con la entrega del 100% de las tarjetas adjudicadas.
- b) Si el señor oferente no cumple con el plazo de entrega de las tarjetas según la fecha indicada en su oferta.
- c) Si las tarjetas no se ajustan a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- d) Si el proveedor fracciona la entrega de las tarjetas, y con esto provoca retraso en la fecha establecida para la entrega al personal beneficiado.

Todos estos casos obligarán a la Empresa adjudicada a pagar una multa por incumplimiento de la obligación del **20%** sobre el monto total bruto adjudicado, descontado en la factura respectiva, para lo cual el Oferente se obliga a enviar una nota de crédito por el valor de la multa exenta de IVA. (Ya que no podrá rebajar impuesto por la demora).

16.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en 1 sola cuota, previa recepción conforme de los servicios o productos adjudicados por el funcionario encargado de la recepción.

Dicho pago se efectuará en 30 días, contados desde la recepción y certificación conforme de la factura o boleta presentada por el Sr. oferente.

17.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSA:

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-02-002 Textiles, Vestuario y Caza del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - a) Director DAEM o quien lo reemplace
 - b) Encargada de Finanzas DAEM o quien la reemplace
 - c) Coordinadora JUNAEB del DAEMQuienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SANCHEZ GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

OSG/MLEG/RUD/mhc.

| | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Obletado | Observado | Revisado |

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
23 MAY 2019
RECIBIDO HORA: 11:00